
ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA.

Si tiene alguna duda sobre lo que debe hacer en relación con este documento, le aconsejamos que consulte inmediatamente con su banco, intermediario financiero, asesor jurídico o fiscal u otro asesor profesional.

BARCLAYS MULTI-MANAGER PUBLIC LIMITED COMPANY

(sociedad de inversión de capital variable de múltiples compartimentos con pasivo segregado entre sus compartimentos)

Junta General Ordinaria

El orden del día incluye
propuestas de acuerdos especiales

23 de octubre de 2008

Si ha vendido o transmitido sus acciones de Barclays Multi-Manager Fund Public Limited Company le rogamos que haga llegar este documento sin dilación al comprador o adquirente de las acciones o al intermediario financiero, el banco o cualquier otra entidad a través de la cual se hubiese realizado la venta o transmisión, para que entregue este documento al comprador o adquirente lo antes posible.

Se advierte de que esta Notificación no ha sido examinada por la Irish Financial Services Regulatory Authority (el “Regulador Financiero” de Irlanda).

Esta Notificación puede ser traducida también a otros idiomas. Toda traducción contendrá exclusivamente la misma información y tendrá el mismo significado que la Notificación en lengua inglesa. Si existiera alguna discrepancia entre el texto de la Notificación en lengua inglesa y el texto de la Notificación en otra lengua, prevalecerá la versión inglesa. Si fuera necesario, póngase en contacto con su Agente de Pagos para obtener una versión en el idioma de su país de esta Notificación.

**BARCLAYS MULTI-MANAGER FUND
PUBLIC LIMITED COMPANY**

30 de septiembre de 2008

Estimado Accionista:

1. Junta General Ordinaria

Adjunto le remitimos un Anuncio de Convocatoria de Junta General Ordinaria (“JGO”) de la Sociedad, un documento de delegación para que, si lo desea, nombre a un representante para que vote en su nombre los acuerdos que se propongan en la JGO y una copia de los Estados Financieros (que incluye una relación de los activos y pasivos de cada Fondo) y los informes que los acompañan del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008.

2. Asuntos ordinarios (Acuerdos 1 y 2)

Los acuerdos 1 y 2 se refieren a los asuntos normales que se tratan en una junta general ordinaria, como son la presentación y examen de los estados financieros auditados, con los informes correspondientes, del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008, la reelección de los auditores y la autorización a los Consejeros para que fijen la remuneración de los auditores.

3. Asuntos especiales que se proponen en la Junta General Ordinaria (Acuerdos 3 y 4)

Los acuerdos 3 y 4 tienen carácter de especiales y proponen la adopción de una nueva Escritura de Constitución y unos nuevos Estatutos de la Sociedad que incorporen en su texto las modificaciones necesarias para reflejar los cambios legislativos y regulatorios producidos desde la última modificación de sus textos. Entre estas modificaciones se incluyen las que reflejan los cambios en los requisitos del Regulador Financiero relativos a instrumentos subyacentes para incorporar, entre otros, el Reglamento relativo a Activos Elegibles de OICVM y ampliar la lista de mercados regulados en los que los fondos de la Sociedad puede invertir. La nueva Escritura de Constitución y los nuevos Estatutos incorporan asimismo actualizaciones de naturaleza técnica y general.

Se adjunta un resumen de los cambios en la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad como Anexos I y II al presente.

4. Recomendación

El Consejo considera que las propuestas de acuerdos a que se hace referencia en esta circular redundan en mayor beneficio de la Sociedad y los Accionistas en general y, en consecuencia, recomienda que vote a favor de los acuerdos en la JGO.

First Floor, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublin 2, Ireland

*Consejeros: Hugh Paul Shovlin (Presidente), Sean Blake, David Kingston, David Simpson (UK)
Registrada en Irlanda como sociedad de inversión con capital variable y pasivo segregado entre sus fondos
con el número 390324*

5. Folleto revisado

El Folleto de la Sociedad ha sido también actualizado con el fin de que refleje los cambios que se proponen en la Escritura de Constitución y los Estatutos, así como otras modificaciones que se proponen para incorporar los cambios legislativos y regulatorios y las actualizaciones, incluida la supresión de la mención que se hace, en la sección relativa a las políticas de inversión de cada Fondo de la Sociedad, a la inversión de “al menos el 70%” en determinados tipos de activos, dado que ya no se requiere. No obstante, la distribución de la cartera de los Fondos no cambia.

No se requiere la aprobación de los Accionistas para estos cambios.

6. Escritura de Constitución y Estatutos revisados

Los borradores de la Escritura de Constitución y los Estatutos pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda, desde la fecha de esta circular hasta la finalización de la JGO. Finalizada la JGO, podrán solicitarse los textos definitivos de la Escritura de Constitución y los Estatutos y el Folleto revisado, una vez aprobados por el Regulador Financiero. Se advierte de que los cambios en los Estatutos están sujetos a otras posibles modificaciones que pudieran ser necesarias en cumplimiento de las normas del Regulador Financiero.

7. Actuación requerida

Cada accionista representa un voto (salvo que la votación sea secreta, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto) y si tiene intención de delegar en un representante para que vote en su nombre, el documento de delegación debe entregarse al Secretario de la Sociedad dentro de los plazos indicados en el modelo que se adjunta. Para la adopción de los acuerdos 1 y 2 se requiere el voto favorable de más del 50% de los votos emitidos. Las modificaciones a la Escritura de Constitución y los Estatutos deben ser aprobadas mediante acuerdos especiales y, por ese motivo, para la adopción de los acuerdos 3 y 4 se requiere, respectivamente, el voto favorable del 75% de los votos emitidos.

Atentamente,

Consejero

BARCLAYS MULTI-MANAGER FUND PLC
ANUNCIO DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. Si tiene alguna duda sobre lo que debe hacer en relación con este documento, le aconsejamos que consulte inmediatamente con su banco, intermediario financiero, asesor jurídico o fiscal u otro asesor profesional.

Se anuncia la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Barclays Multi-Manager Fund plc (la "Sociedad") que tendrá lugar en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda, el 23 de octubre de 2008 a las 10.15 horas (hora de Irlanda) para el examen y, en su caso, aprobación de los siguientes acuerdos de la Sociedad: acuerdos 1 y 2, que son ordinarios, y acuerdos 3 y 4, que son especiales.

Asuntos ordinarios

1. Recibir y examinar el Informe de Gestión y los Estados Financieros Auditados del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008, junto con el Informe de Auditoría.
2. Autorizar la reelección de los Auditores de la Sociedad y a los Consejeros para que fijen su remuneración.

Asuntos especiales

3. Examinar y, en su caso, aprobar el siguiente acuerdo con carácter de especial:
"La modificación del objeto social (artículo 3) de la Escritura de Constitución de la Sociedad y su sustitución por el texto que se incluye en el Anexo I."
4. Examinar y, en su caso, aprobar el siguiente acuerdo con carácter de especial:
"La adopción de unos nuevos Estatutos de la Sociedad según el texto firmado por el Presidente que se presentará ante la junta, en sustitución de los actuales Estatutos."

Fecha: 30 de septiembre de 2008

En representación de

Wilton Secretarial Limited
Secretario

Domicilio social:
Wilton Secretarial Ltd
Fitzwilton House
Wilton Place
Dublín 2

Notas:

1. Los Accionistas del Fondo tienen derecho a asistir y votar en la Junta General Ordinaria de la Sociedad. Los Accionistas pueden delegar su derecho de voz y voto en un representante para que asista y vote en su nombre. No es necesario que el representante sea accionista de la Sociedad.
2. Se adjunta un modelo de documento de delegación para uso de los Accionistas que no puedan asistir a la Junta. Los documentos de delegación deberán enviarse al Secretario, Wilton Secretarial Limited, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda. También podrán remitir los documentos por fax al número +353 1 6395333, siempre que el original, firmado por el Accionista, sea enviado inmediatamente después por correo a la dirección antes indicada. Para que tengan validez, los documentos de delegación y las escrituras de apoderamiento por las que se autoriza su firma deben ser recibidos por el Secretario con una antelación mínima de 48 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.
3. En Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda, en horario laboral normal a partir de la fecha de este Anuncio y hasta la conclusión de la JGO, los accionistas podrán consultar:
 - (a) los textos actuales de la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad; y
 - (b) los nuevos textos de la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad con las modificaciones propuestas.

BARCLAYS MULTI-MANAGER FUND PLC

(la “Sociedad”)

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN

Yo/Nosotros (véase nota (a) al final) _____, con domicilio en _____, accionista de la citada Sociedad, delego/delegamos en el Presidente de la Junta, o en don Cormac Commins o, en su ausencia, doña Annette Costello o, en su ausencia, en don Treasa Smyth-Faulkner o, en su ausencia, en doña Fionnuala Hanrahan o, en su ausencia, en Deirdre Mooney o en su ausencia en _____ y le autorizo/autorizamos para que vote en mi/nuestro nombre en la Junta General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará en Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda, el 23 de octubre de 2008 a las 10.15 horas (hora de Irlanda) o en cualquier sesión en segunda convocatoria de la misma.

Indique con una “X” en el espacio que se facilita a continuación el sentido del voto que desea emitir para cada Acuerdo. Si no se indicara ningún sentido en concreto, el representante podrá decidir según su criterio si emite o no el voto.

ACUERDOS	A FAVOR	EN CONTRA
1. Recibir y examinar el Informe de Gestión y los Estados Financieros Auditados del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2008, junto con el Informe de Auditoría.		
2. Autorizar la reelección de los Auditores de la Sociedad y a los Consejeros para que fijen su remuneración.		
ACUERDOS ESPECIALES		
3. Modificación de la Escritura de Constitución.		
4. Adopción de los nuevos Estatutos.		

Fecha:

Nombre y dirección del accionista

Firma del accionista

Nombre y dirección del accionista

Firma del accionista

Nombre y dirección del accionista

Firma del accionista

Nombre y dirección del accionista

Firma del accionista

Notas:

- (a) El accionista debe escribir su nombre completo y domicilio a máquina o con mayúsculas. En caso de cotitularidad de acciones, debe indicarse el nombre de todos los cotitulares.
- (b) Si desea ser representado por otra persona que no sea el Presidente de la junta, escriba su nombre y dirección en el espacio facilitado para tal fin y tache las otras opciones.
- (c) El Documento de Delegación:
 - (i) deberá estar firmado por el accionista o su apoderado, si es una persona física;
 - (ii) deberá llevar el sello de la sociedad o estar firmado en nombre de ésta por un apoderado o directivo debidamente autorizado, si el accionista es una persona jurídica.
- (d) En caso de cotitularidad, únicamente podrá ejercer el derecho de voto incorporado a las acciones el cotitular más antiguo y, a este fin, la antigüedad se determinará por el orden en que aparecen los nombres en el registro de accionistas como cotitulares de esas acciones.
- (e) Para que tenga validez este documento de delegación y cualquier escritura de apoderamiento que autorice su firma, deben ser enviados al Secretario de la Sociedad, Wilton Secretarial Limited, Fitzwilton House, Wilton Place, Dublín 2, Irlanda. Los accionistas pueden enviar sus documentos de delegación por fax al número 00 353 1 6395333, siempre que el original, firmado por el accionista, sea enviado inmediatamente después por correo a la dirección antes indicada y los documentos deben ser recibidos por el Secretario con una antelación mínima de 48 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.
- (f) No es necesario que el representante sea accionista del Fondo, pero deberá asistir en persona a la Junta en su representación.

ANEXO I

MODIFICACIONES A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1. El artículo 3, Objeto social, es modificado para reflejar la aplicación del instrumento legislativo irlandés European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) (Amendment no. 2) Regulations, 2003 (S.I. n° 497 de 2003) y el European Communities (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities) (Amendment) Regulations (S.I. n° 832 de 2007) [Reglamento por el que se transponen las directivas comunitarias relativas a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios].

ANEXO II

Modificaciones a los Estatutos

1. Artículo 1 – Interpretación – Las definiciones de “Directiva” y “Reglamento” se han actualizado para que reflejen los cambios legislativos y la definición de “Regulador de Servicios Financiero” se ha actualizado a “Regulador Financiero”.
2. Artículo 2 – Modificado para que refleje la forma en que los gastos de constitución de un fondo o clase de acciones pueden ser amortizados o cargados a ese fondo o clase de acciones.
3. Artículo 3(b) – Modificado para incluir que el número mínimo de acciones emitidas no será inferior a dos, tal como obliga actualmente la normativa legal.
4. Artículo 4(a) – Modificado para actualizar la lista de Fondos de los que se han emitido Acciones.
5. Artículo 4(f) – Modificado para aclarar que la adquisición de Acciones con fines de inversión cruzada entre un Fondo y otro debe estar sujeta a lo previsto por las Leyes.
6. Artículo 5(b) – Modificado para aclarar que el valor liquidativo de cada clase de Acciones de la Sociedad será en todo momento igual al valor liquidativo atribuible a dicha clase de Acciones para reflejar los requisitos de las disposiciones normativas aplicables.
7. Artículo 8(b) – Se añade para aclarar que los pasivos de cada Fondo serán atribuibles exclusivamente a ese Fondo de acuerdo con el régimen de segregación de pasivos de la Sociedad.
8. Artículo 17(b)(i) – Modificado para incluir que la valoración de las inversiones utilizando el método de coste amortizado será conforme a lo requerido por el Regulador Financiero.
9. Artículo 17(b)(ii) C. – Se añade para reflejar los requisitos del Regulador Financiero relativos a la valoración de valores cotizados o que se negocien en un mercado regulado, pero que se adquieran o negocien con prima o con descuento fuera o al margen del mercado correspondiente.
10. Artículo 17(b)(ix) – Suprimido para reflejar la inclusión del Artículo 17 (b)(xi) siguiente.
11. Artículo 17(b)(x) – Modificado para incluir, de acuerdo con los requisitos del Regulador Financiero, que el valor de los contratos extrabursátiles (OTC) de derivados será el precio recibido de la contraparte siempre que dicho precio sea verificado al menos semanalmente por una persona independiente de la contraparte y aprobada a tal fin por el Depositario. No obstante, los Consejeros pueden fijar otro método de valoración que sea conforme con los requisitos del Regulador Financiero.

12. Artículo 17(b)(xi) – Se añade para reflejar los requisitos del Regulador Financiero en relación con la valoración de los contratos a plazo sobre divisas y los swaps de tipo de interés.
13. Artículo 17(b)(xiv) – Suprimido para asegurar la coherencia con la modificación hecha al Artículo 17(b)(i) en relación con la valoración de inversiones con el método de coste amortizado.
14. Artículo 18(a)(vii) – Se añade para reflejar el coste que supone el gravamen de financiación sectorial del Regulador Financiero a la Sociedad.
15. Artículos 18(a)(xiii) y (xv) – Se modifica para reflejar la distribución y actualización de los costes de cualquier Folleto Simplificado para la Sociedad.
16. Artículo 20(h)(iii) – Se añade para incluir que los Consejeros tendrán facultad para abonar en especie cualquier solicitud de reembolso igual o superior al 5% del Valor Liquidativo de un Fondo y para disponer la venta de las Inversiones por cuenta del Accionista solicitante del reembolso si así lo solicitara.
17. Artículo 20(j) – Se añade para incluir que los Accionistas de cualquier Fondo podrán, mediante acuerdo especial, autorizar la fusión de ese Fondo con cualquier otro organismo de inversión colectiva.
18. Apéndice – Se ha actualizado la lista de mercados regulados en los que pueden invertir los Fondos de la Sociedad.